

SEGURO 3-D, DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN

CLÁUSULA ADICIONAL DE REHABILITACIÓN AUTOMÁTICA DE LA SUMA ASEGURADA

Cuando por efecto de una pérdida indemnizada por **La Positiva** queda reducida la suma asegurada, ésta será automáticamente rehabilitada, comprometiéndose el **Asegurado** a pagar a **La Positiva** la prima correspondiente calculada a prorrata del tiempo que falta para el vencimiento de la póliza, contado a partir de la fecha del siniestro.

La aplicación de esta cláusula es exclusivamente para el Convenio VI.

3-D.012
Agosto 2023

SEGURO 3-D, DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR BIENES DE EMPLEADOS DENTRO DE LOS LOCALES ASEGURADOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones de la póliza o en ella endosada, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, esta póliza se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado, los bienes de los empleados mientras están dentro de los locales del Asegurado y sólo cuando se produzca un robo por asalto en tales locales, hasta el importe o suma asegurada indicada en las Condiciones Particulares de la póliza.

2. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada para este riesgo es un límite agregado anual y en ningún caso excederá de Cinco mil Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 5000.00), salvo especificación en contrario en las Condiciones Particulares.

Esta cobertura es en Límite agregado vigencia.

3. EXCLUSIONES:

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de 3D, el seguro otorgado bajo esta cláusula adicional no cubre:

3.1. El dinero efectivo, valores, títulos.

3.2. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, dibujos, antigüedades; las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.

4. IMPORTANTE

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de 3D.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales y la presente cláusula adicional, rige lo determinado en esta última.

SEGURO 3-D, DESHONESTIDAD, DESAPARICIÓN Y DESTRUCCIÓN

CLÁUSULA ADICIONAL PARA CUBRIR HURTO DE ACTIVOS FIJOS DENTRO DE LOS LOCALES ASEGURADOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA COBERTURA

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidas en la póliza o en ella endosados, y sujeto a las especificaciones a continuación detalladas, esta póliza se extiende a cubrir hasta el límite asegurado indicado en ella, el riesgo de hurto de activos fijos.

2. DEFINICIÓN DE HURTO

El riesgo de Hurto de activos fijos entendiéndose como tal, la sustracción y apoderamiento en forma oculta o clandestina de un bien asegurado sin que existan huellas o evidencias de la forma en que fue sustraído del local o locales asegurados mencionados expresamente en las Condiciones Particulares de esta Póliza.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada para este riesgo es un límite agregado vigencia que se consume y en ningún caso excederá de Cinco mil Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 5000.00), salvo especificación en contrario en las Condiciones Particulares.

Esta cobertura es en Límite agregado vigencia.

4. EXCLUSIONES

En adición a las exclusiones contempladas en las Condiciones Generales de la Póliza de Seguro de 3D, el seguro otorgado bajo esta cláusula adicional no cubre:

- 4.1. El dinero efectivo, valores, títulos, existencias y cualquier otro bien que no sean activos fijos.
- 4.2. Relojes de uso personal, perlas, piedras preciosas (sueltas o engastadas), metales preciosos (en forma de joyas, monedas, lingotes, medallas u otros objetos de comercialización), platería, pieles, cuadros, pinturas, esculturas, dibujos, antigüedades; las obras de arte, muebles u objetos que tengan especial valor artístico, científico o histórico.

5. IMPORTANTE.

Todo lo no previsto en la presente cláusula adicional se rige por lo señalado en las Condiciones Generales del Seguro de 3D.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales y la presente cláusula adicional, rige lo determinado en esta última.